

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**



**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL - TOLIMA**

Diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Verbal

Demandante: Román Cruz Oliveros y otros

Demandado: Cointrasur Ltda y otros

Rad. 73168-31-03-001-2021-00099-00

De conformidad con la solicitud elevada por la demandada Cointrasur Ltda, póngase de presente a aquella que el proceso se encuentra legalmente concluido, como quiera que el trece (13) de septiembre de 2022 se dictó sentencia sin que se hubiesen presentados recursos en contra de aquella, quedando en firme el diecinueve (19) de septiembre de 2022, como obra en constancia secretarial que milita a archivo 71 del expediente digital.

De tal suerte que su pedimento de tener en cuenta los gastos en que se incurrió con la pericia adosada al plenario, no puede ser tenido en cuenta, pues aquellos soportes que respaldan los honorarios asumidos por la parte, debieron aportarse previo a concluir el trámite legal, ello a voces del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO	
Chaparral - Tolima	
20 de octubre/2022	
El auto anterior se notificó hoy por anotación	
En estado No.	121
Feriado.	
Secretaría	